

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de octubre de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Alquilar Contenedores S.A.S.
Demandado	Consortio Metroplus Oriental 2019 y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021-01189 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere previo estudio

Previo al estudio de admisibilidad de la presente demanda, se requiere a la parte actora para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación por inserción en estados de este proveído, so pena de rechazo, se sirva explicar en razón de que está presentando la misma demanda que ya había sido rechazada por este mismo Despacho bajo el Radicado 05001-40-03-028-2021-00951-00, por falta de competencia y se ordenó remitirse al Juez Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla – Atlántico, mediante la providencia del 22 de septiembre de 2021 (ver Doc. 05 Expediente Principal Radicado 05001-40-03-028-2021-00951-00), en razón a lo expuesto por el apoderado de la parte demandante mediante el memorial presentado a través de correo electrónico el 30 de agosto de 2021 (ver Doc. 04 Expediente Principal Radicado 05001-40-03-028-2021-00951-00), por el abogado Jorge Iván Díaz Hincapié.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8447af51157324497ab69cff80b7c36fe18e524ac013372325c926e75cc67af**
Documento generado en 14/10/2021 07:59:50 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>